

Condiciones y restricciones respecto del derecho que tiene el usuario para portar su número.

La portabilidad es la capacidad que tiene el usuario de cambiar de proveedor de servicios y/o de red manteniendo el mismo número telefónico.

Para telefonía fija procederá la conservación del número cuando, previamente, se determine su viabilidad técnica y económica, en términos de equilibrio financiero, por la Comisión de Regulación de Telecomunicaciones, y de serlo, sólo cuando el usuario se mantenga dentro del distrito o municipio, en el cual se le presta el servicio.